

DECRETO N° 1 6 2

MODIFICANDO PARCIALMENTE EL DECRETO N° 053/26

Victoria, Entre Ríos, 25 FEB 2026

VISTO:

El Decreto N° 053 de fecha 19 de enero de 2026, mediante el cual se prorrogó la contratación del Sr. Quintana José Alejandro en jurisdicción de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto administrativo se dispuso la prórroga del contrato de locación de servicios con retroactividad al 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2026, manteniéndose las condiciones establecidas en el Decreto N° 494/25 D.E.M.;

Que resulta necesario adecuar la remuneración pactada, en atención a la actualización de la escala salarial vigente y a fin de mantener una adecuada correspondencia entre las funciones desempeñadas y la contraprestación percibida;

Que la presente modificación no altera las restantes cláusulas, condiciones, plazo ni encuadre administrativo establecidos en el Decreto N° 053/26, las cuales mantienen plena vigencia;

Que en uso de las facultades conferidas por el art. 127 inc. h) de la Ley Provincial N° 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Modificar el Decreto N° 053/26 exclusivamente en lo referente a la remuneración correspondiente al contrato de locación de servicios celebrado con el Sr. Quintana José Alejandro, D.N.I. N° 46.081.474, manteniéndose en un todo las demás condiciones, plazo, funciones y estipulaciones allí previstas.

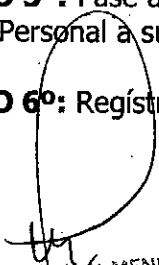
ARTÍCULO 2°: Establecer que la remuneración mensual del Sr. Quintana José Alejandro se fija en el monto oportunamente determinado en el Decreto N° 053/26, incrementado en media (1/2) categoría de la Categoría 1 del haber básico del empleado municipal, conforme la escala salarial vigente.

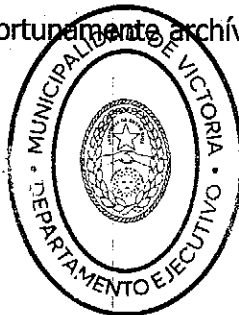
ARTÍCULO 3°: Disponer que el incremento establecido precedentemente tendrá vigencia retroactivamente a partir del 01 de febrero de 2026, debiendo el prestador extender la correspondiente factura, recibo o documento equivalente conforme la normativa fiscal aplicable.

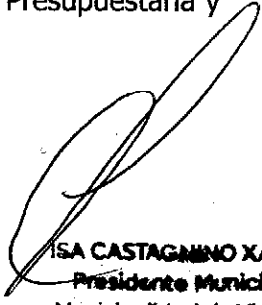
ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Pase a Secretaría Legal y Técnica, Oficina Contable y Presupuestaria y Oficina de Personal a sus efectos.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.


LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria